



**RESOLUCIÓN N°180/2022**

RECHAZO EXPEDIENTE N°170BU (2022)

- Fecha de Ingreso 18.02.2022
- Acta de Observaciones de fecha 02.03.2022.
- Reingreso de fecha 05.05.2022

Buin, 17 de Mayo de 2022.

**VISTOS:**

- Ingreso de Solicitud de Subdivisión y Fusión Predial por el Art. 3.1.2 y 3.1.3 de la O.G.U.C., Expediente **N°170BU** de fecha de ingreso **18 de Febrero del 2022** de la propiedad ubicada **Avenida José de San Martín N°515 Lote A1, Maipu N°32 Lote A2 y Maipu N°42 Lote A3**, predios Roles SII **150-1(M)**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

**CONSIDERANDO:**

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que para resolver las observaciones mencionadas en el Acta antes descrita se ha superado el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 17 de Marzo del 2022, fecha de recibo del acta de observaciones del expediente BU N°170 emitidas con fecha 17 de Marzo del 2022.

**RESUELVO:**

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud Subdivisión y Fusión Predial Expediente **N°170BU (2022)** de fecha de ingreso **18 de Febrero del 2022** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud reformulando la presentación y considerando la aprobación antes descrita, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C. conforme al título correspondiente. De igual forma los derechos cancelados mediante la Orden de Giro N°2310633 por un monto de \$141.638 podrán ser devueltos previa solicitud realizada por la oficina de partes o en su defecto podrán ser asumidos para el ingreso de alguna nueva presentación.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



G. Ibacache Gómez

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°170BU 2022 (2)
- Archivo DOM (1)